



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley 25261 del 19 de junio de 1990
REGIÓN LA LIBERTAD



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Resolución de Gerencia Municipal N° 140 -2025-MPJ/GM

Julcan, 15 de Abril del 2025.



VISTO:

El Informe N° 1267-2025-MPJ/GAF/WEBC, de fecha 14 de abril de 2025, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas; el Informe N° 184-2025-MPJ/SGLOG-YCVC, de fecha 11 de abril de 2025, expedido por la Gerente de Administración y Finanzas; con los cuales solicitan la Octava Modificación al Plan Anual de Contrataciones 2025; y,

CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobado por la Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo 39° tercer párrafo de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;



Que, el Art. 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344 - 2018 - EF, en su numeral 6.1 establece que "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento", numeral 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Numeral 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;



Que, el numeral 7.6.2 del Apartado VII - Disposiciones Específicas de la Directiva 002 - 2019 - OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones que establece que "Toda modificación del PAC debe ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC";



Que, de conformidad con las leyes en materia de contrataciones del Estado, prescribe que cada Entidad elaborará un Plan Anual de Contrataciones que deberá prever los bienes, servicios y obras que se requerirán durante el ejercicio presupuestal y el monto del presupuesto requerido;

Julcán Capital de la Agricultura y el Comercio



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley 25261 del 19 de junio de 1990
REGIÓN LA LIBERTAD



Que, mediante Convenio N° 167-2025-MTC/21, de fecha 03 de marzo de 2025 la Municipalidad Provincial de Julcán y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones- Provias Descentralizado; suscriben el "Convenio de Gestión para la Ejecución del Mantenimiento Rutinario de Vías Provinciales o Caminos Rurales, entre PROVIAS DESCENTRALIZADO y la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN";

Que, para la Certificación Presupuestal del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL EMP-LI-1006 (USURBAMBA)-MOLLE-PAMPAM (KM 10+879, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA DE JULCÁN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", por el monto ascendente a S/. 69, 626.00 (Sesenta y nueve mil seiscientos veintiséis con 00/100 soles), se emitieron los siguientes documentos: i) Resolución de Gerencia Municipal N° 089-2025-MPJ/GM, de fecha 18 de marzo de 2025 con la cual se aprobó el Expediente Técnico; ii) Informe N° 064-2025-IVP.MPJ/GG, de fecha 28 de marzo de 2025, remitido por el Gerente del Instituto Vial- IVP, donde realiza el requerimiento del servicio en mención; iii) el Informe N° 183-2025-MPJ/SGLOG-YCVC, de fecha 10 de abril de 2025, remitido por la Sub Gerente de Logística; el Informe N° 1238-2025-MPJ/GAF/WEBC, de fecha 10 de abril de 2025, suscrito por el Gerente de Administración y Finanzas, y, el Informe N° 0545-2025-MPJ/GM, de fecha 10 de abril de 2025, inscrito por la Gerente Municipal; con los cuales solicitan la certificación presupuestal correspondiente; y, iv) Certificación de Crédito Presupuestario N° 498, de fecha 11 de abril de 2025, donde el Gerente de Planificación y Presupuesto otorga la certificación presupuestal al acotado servicio;

Que, para la Certificación Presupuestal del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL JULCAN (KM 0+560)-PACHAGUAL-DV.LI-1000-PACHAGUAL-EMP-LI-120 (KM8+154) DISTRITO DE JULCÁN, PROVINCIA DE JULCÁN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, por el monto ascendente a S/. 341, 730.00 (trescientos cuarenta y un mil setecientos treinta con 00/100 soles), se emitieron los siguientes documentos: i) Resolución de Gerencia Municipal N° 127-2025-MPJ/GM, de fecha 25 de marzo de 2025 con la cual se aprobó el Expediente Técnico; ii) Informe N° 089-2025-IVP.MPJ/GG, de fecha 02 de abril de 2025, remitido por el Gerente del Instituto Vial- IVP, donde realiza el requerimiento del servicio en mención; iii) el Informe N° 171-2025-MPJ/SGLOG-YCVC, de fecha 08 de abril de 2025, remitido por la Sub Gerente de Logística; el Informe N° 1217-2025-MPJ/GAF/WEBC, de fecha 09 de abril de 2025, suscrito por el Gerente de Administración y Finanzas, y, el Informe N° 0532-2025-MPJ/GM, de fecha 09 de abril de 2025, inscrito por la Gerente Municipal; con los cuales solicitan la certificación presupuestal correspondiente; y, iv) Certificación de Crédito Presupuestario N° 497, de fecha 10 de abril de 2025, donde el Gerente de Planificación y Presupuesto otorga la certificación presupuestal al acotado servicio;

Que, a través del Informe N° 184-2025-MPJ/SGLOG-YCVC, de fecha 11 de abril de 2025, expedido por la Gerente de Administración y Finanzas, y, el Informe N° 1267-2025-MPJ/GAF/WEBC, de fecha 14 de abril de 2025, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas; el; se solicita la Octava Modificación al Plan Anual de Contrataciones 2025;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 002-2023-MPJ, de fecha 03/01/2023, se delega facultades con expresa e inequívoca mención las atribuciones administrativas y resolutivas a la Gerencia Municipal de la entidad municipal, conforme al artículo 42º de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Julcán Capital de la Agricultura y el Comercio

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN
Creada por Ley 25261 del 19 de junio de 1990
REGIÓN LA LIBERTAD

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la OCTAVA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES de la Municipalidad Provincial de Julcán, correspondiente al año fiscal 2025, a fin de incluir un proceso, de acuerdo al detalle:

Nº	TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN	OBJETO DE CONVOCATORIA	VALOR REFERENCIAL	MES DE LA CONVOCATORIA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
01	ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 008-2025-MPJ/CS-1	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL EMP-LI-1006 (USURBAMBA)-MOLLE-PAMPAM (KM 10+879, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA DE JULCÁN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"	S/. 69, 626.00 (Sesenta y nueve mil seiscientos veintiséis con 00/100 soles)	ABRIL	RECURSOS ORDINARIOS
	ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 009-2025-MPJ/CS-1	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL JULCAN (KM 0+560)-PACHAGUAL-DV.LI-1000-PACHAGUAL-EMP-.LI-120 (KM8+154) DISTRITO DE JULCÁN, PROVINCIA DE JULCÁN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	S/. 341, 730.00 (trescientos cuarenta y un mil setecientos treinta con 00/100 soles)	ABRIL	RECURSOS ORDINARIOS

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, se comunicué a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Logística de la entidad Municipal, a fin de que este último efectuó la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobada la modificación, en cumplimiento del Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología Informática la Publicación de la presente Resolución en el portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Secretaría General.
GAF
Logística
Informática

Municipalidad Prov. Julcán
Abog. Hilda A. Alfaro Reyna
GERENTE

Julcán Capital de la Agricultura y el Comercio